



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



28 DIC 2022



PRESIDENTE

SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 102/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 95 de fecha 27 de diciembre 2022, se puso a consideración el Receso Administrativo del Concejo Municipal de Colcapirhua, conforme el Artículo 106 del Reglamento General del Concejo Municipal, para su aprobación y/o rechazo si correspondiese.

CONSIDERANDO I:

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 95 de fecha 27 de diciembre de 2021, se puso en consideración el Receso Administrativo del Concejo Municipal de Colcapirhua, conforme el Artículo 106 del Reglamento General del Concejo Municipal, comprendido en la fecha 29 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023.

Que, puesto a consideración del pleno se aprobó por mayoría absoluta del total de los concejales.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde "

Que, la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 9 Parágrafo I Numeral 3 y 4, establece: "Que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: 3. "La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"; 4. "La planificación, programación y ejecución -de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social". Asimismo el Artículo 49 Parágrafo I, del mismo cuerpo legal, establece: "Todos los municipios del país gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Que, la Ley Nro 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16 numeral 4), establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, en su Artículo 5, numeral 4), establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas " Municipales y resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua en su Artículo 106 (Receso del H. Concejo Municipal): Establece "El pleno del Concejo Municipal definirá el periodo de receso, sin que en ningún caso el mismo sea mayor a diez (10) días hábiles al año.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se DECLARA, en receso Administrativo a los nueve (9) Concejales Titulares del Concejo Municipal de Colcapirhua, comprendido desde la fecha 29 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023, conforme establece el Artículo 106 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintisiete días del mes de diciembre de Dos mil veintidós años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Mónica Orellana Velasquez
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Wady Eve Gutierrez Erandi
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"